

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 **27 2011 00647 00**

Sería del caso resolver sobre la aprobación o no de la liquidación de costas elaborada por Secretaría, no obstante, como quiera que no se dio estricto cumplimiento a la orden emitida por el Superior al no haberse tasado las agencias en derecho de la primera instancia, es menester dar estricto cumplimiento a lo resuelto en la sentencia de segunda instancia y por tanto, en virtud de la condena en costas impuesta a la parte demandada, fíjense como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$12'200.000,00, de conformidad con el ACUERDO No. PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, procédase nuevamente a la liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MG

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 5 DE ABRIL DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 025
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
40735643da3ba17f47d197b0efe72b50835f9207cded9819b960f1cb267cf61c
Documento generado en 26/03/2021 01:14:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>